



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



Nº 055 -DG/HHV-2009

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
Dr. PAUL PAZ SOLDAN MEDINA
Director Ejecutivo de Administración
COP. 2713

Resolución Directoral

Santa Anita, 30 de Marzo 2009.

Visto el Exp. Nº 3463-09.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud Nº 26842 establece que los establecimientos de salud y los Servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los Reglamentos y Normas Técnicas que dicta el Ministerio de Salud.

Que, el artículo 5º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA del Ministerio de Salud, establece que los establecimiento de Salud y servicios médicos de apoyo para dar inicio a sus actividades deben contar con un Reglamento Interno y otros documentos de gestión que definan claramente su organización, las funciones del personal, mecanismos de coordinación y comunicación interna y externa, estandarización de procesos y mecanismos de control de acuerdo a las normas vigentes;

Que, los Planes Operativos son la base fundamental para la identificación y articulación de las metas con los recursos financieros asignados para su ejecución y contribuir al desarrollo de una gestión por resultados;

Que, en cumplimiento de la Directiva Administrativa Nº 141/MINSA/OGPP.V.01 – Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación de Plan Operativo Anual 2009 de las Dependencias y Entidades del Ministerio de Salud, aprobada mediante R.M. Nº 625-2008/MINSA, de fecha 11.SET.2008, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Hermilio Valdizán, ha elaborado el Plan Operativo correspondiente al año 2009, solicitando su aprobación;

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas según R.M. Nº 701-2004-SA, y el artículo 11º del Reglamento de Organización y funciones del Hospital aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y contando con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Aprobar el Plan Operativo 2009 del Hospital Hermilio Valdizán, que define los problemas, objetivos de corto plazo, indicadores y actividades prioritarias que se desarrollarán para el logro de los objetivos propuestos para el año 2009.

ARTÍCULO 2º- La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico se encargará de la difusión, monitoreo y evaluación del mencionado Plan; asimismo, los Jefes de Departamento, Oficinas y Servicios quedan encargados de la aplicación del presente Plan Operativo en lo que corresponde a la ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades correspondientes a sus respectivas unidades Orgánicas.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán
Dra. GLORIA CUEVA VERGARÁ
Directora General (e)
C.M.P. 21498 REG. ESR. 12798

Silvia C.
cc. OEA
cc. OEPE
cc. DISA.IV.LE
cc. MINSA
cc. Archivo